

PERSONAS CON LIMITACIÓN DE LA CAPACIDAD



Si esta cartilla ha llegado a tus manos es porque se ha dictado una **SENTENCIA QUE LIMITA TU CAPACIDAD JURÍDICA.**

¿QUÉ ES UNA SENTENCIA DE LIMITACIÓN DE LA CAPACIDAD?

Es un escrito que dice que tenés una discapacidad mental o una adicción grave y que vas a necesitar ayuda para hacer algunas cosas. Un juez, que atiende tu caso, toma esta decisión, después de haberte escuchado y de haber leído informes médicos y sociales.

En la sentencia, el juez determina quién es la persona que te va a ayudar a tomar ciertas decisiones o bien a hacer algunas cosas. Esta será tu "persona de apoyo" y solo la necesitarás para tomar algunas decisiones importantes. No para otras cosas.

Esta sentencia no dura para siempre. Se tiene que volver a revisar cada tres años, como máximo. Así, el juez podrá ver si tu situación ha cambiado, si pudiste desarrollar más tus capacidades, y cómo estás en ese momento.

¿QUÉ ENTENDEMOS POR PERSONA CON DISCAPACIDAD?

Discapacidad es la interacción entre:

EI DIAGNÓSTICO MÉDICO >> Límites en capacidades físicas, mentales, intelectuales o sensoriales y las

BARRERAS SOCIALES >> Obstáculos en los edificios y en las actitudes de otras personas, o prejuicios que hacen que las personas no puedan participar plenamente en la sociedad.

DIAGNÓSTICO MÉDICO



BARRERAS SOCIALES

¿QUÉ ES EL MODELO SOCIAL DE LA DISCAPACIDAD?

Hoy las leyes obligan al Estado y a todas las personas e instituciones que funcionan en Argentina a seguir un modelo social de la discapacidad.

El modelo social sostiene:

EL RECONOCIMIENTO DE LA CAPACIDAD:

Por eso, la limitación es una excepción y que solo es para actos concretos.

LA PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA:

Busca que tengas plena inclusión; que participes en la comunidad; que puedas acceder a los servicios sociales, y que logres, en cada caso, tu máxima independencia posible.

LA TOMA DE CONCIENCIA SOCIAL:

Para cambiar los prejuicios y las barreras que te impiden gozar de los derechos en igualdad con las demás personas.

LA NO DISCRIMINACIÓN:

Para que puedas ejercer efectivamente todos los derechos con los que contás; tales como el derecho a la salud, al trabajo, a la educación, los derechos políticos, al transporte, al esparcimiento, al desarrollo personal, al disfrute y cuidado de tu patrimonio, a la información, así como tus derechos sexuales y reproductivos en condiciones de igualdad.

LA ELIMINACIÓN DE BARRERAS:

Para erradicar o disminuir al máximo posible todos los obstáculos o dificultades que te imposibilitan ejercer tus derechos, según tu edad y tus potencialidades.



¿QUÉ ROL TIENE LA PERSONA DESIGNADA COMO APOYO O CURADORA?

La sentencia dice cuáles son las funciones del apoyo o curador y los actos que no podés realizar sin ayuda. Funciones básicas de la persona de apoyo:

En general, se debe tener en cuenta que el modelo social implica:

- Promover tu autonomía lo máximo posible.
- Asegurar tu derecho a vivir en un entorno tranquilo seguro y protegido, con tu familia y tus amigos.
- Reconocer las vulnerabilidades que te afectan (edad avanzada, pobreza, aislamiento social, etc.) para mejorar tu calidad de vida.
- Escuchar y respetar tus opiniones, tus deseos y tu voluntad. No hablar por vos sin haberte oído.
- Fomentar tu rehabilitación y poner a tu disposición los medios médicos y terapéuticos adecuados.
- Estimularte para que hagas actividades recreativas y de esparcimiento.
- Reducir y prevenir las situaciones de riesgo que puedas vivir.
- Informarte sobre instituciones y beneficios sociales (médicos, tratamientos complementarios, centros comunitarios nacionales, provinciales y locales, etc.) para poder brindarte el acompañamiento adecuado y la asistencia necesaria.

LEYES DE INTERÉS:

Ley 26378 | Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad (ONU, 2006), reconocida con jerarquía constitucional.

Art 31 a 47 | Código Civil y Comercial de la Nación.

Ley 26657 | Ley nacional de Salud Mental.

Ley 9848 | Régimen de la protección de la salud mental en la Provincia de Córdoba.

RECORDÁ QUE SIEMPRE

TENÉS DERECHO A INFORMARTE Y A COMPRENDER TODO LO QUE DICEN LAS LEYES Y EL JUEZ.

ESTE DERECHO ES FUNDAMENTAL PARA GARANTIZAR TODOS TUS DEMÁS DERECHOS.

TE RECOMENDAMOS:

- Que leas bien la sentencia.
- Que identifiques qué cosas vas a tener que hacer con ayuda.
- Que si algo no te queda claro, no dejes de consultarnos.

LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD O CON ALGUNA ADICCIÓN GRAVE ENFRENTAN DIFICULTADES PARA HACER VALER SUS DERECHOS.

ESTO PUEDE CAMBIAR Y VOS TAMBIÉN PODÉS AYUDAR A QUE CAMBIE.



Datos de Interés:

● Jueza o juez:

.....

Dirección:

Teléfono:

Asesoría o abogado que te defiende:

.....

.....

Dirección:

Teléfono: